



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA

Procedimiento origen: Social ordinario 685/2010.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Juan Manuel Díez Gómez.

Ejecutado: Promociones Rioja, S.L.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número social ordinario 685/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Juan Manuel Díez Gómez contra la empresa Promociones Rioja, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 15 de marzo de 2011.

Persona a la que se cita: Promociones Rioja, S.L. en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, n.º 18 bajo - 09200 Miranda de Ebro.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Día y hora en la que debe comparecer: El 10 de mayo de 2011 a las 12:00 horas.

Lugar en que debe comparecer: Para el acto de conciliación con avenencia debe comparecer el día y hora indicados en la sede del Juzgado, planta 5.^a del Palacio de Justicia. Para el acto del juicio, deberá acudir a la Sala de Vistas 10 - planta 0, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral - LPL).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).



3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL).

4. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

5. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2011.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Rioxa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2011.

El Secretario Judicial
(ilegible)